

Río Gallegos, 1 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 76.924/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Gloria Edelmira AYALA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad de la Patagonia Austral, con asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste;

QUE obra título de Enfermera correspondiente al primer ciclo de la carrera Licenciatura en Enfermería en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste;

QUE obra en el expediente plan de estudios y programas de asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería, aprobadas en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, en los que constan duración y carga horaria de la carrera, y se encuentra debidamente certificados por autoridad competente;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Epidemiología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Investigación en Enfermería I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar éstas equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Gloria Edelmira AYALA (D.N.I N° 26.707.275) en la asignatura Epidemiología de la carrera Licenciatura en Enfermería, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Fundamentos de Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Gloria Edelmira AYALA (D.N.I N° 26.707.275) en la asignatura Sociología I de la carrera Licenciatura en Enfermería, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Gloria Edelmira AYALA (D.N.I N° 26.707.275) en la asignatura Investigación en Enfermería I de la carrera Licenciatura en Enfermería, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Bioética, Enfermería Legal e Introducción a la Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste.-

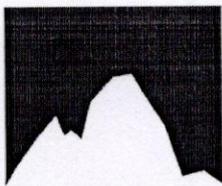
ARTÍCULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Gloria Edelmira AYALA (D.N.I N° 26.707.275) en la asignatura Antropología de la carrera Licenciatura en Enfermería, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Fundamentos de Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del

///



DISPOSICIÓN

N° 579/2023



**UNPA**

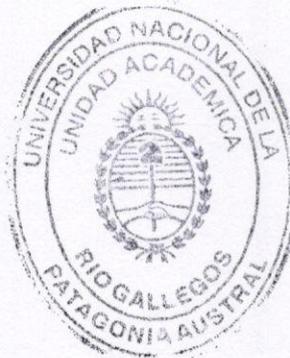
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Nordeste.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Gloria Edelmira AYALA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARG